

Proceso de orden de restricción por acoso civil



Self-Prep & File

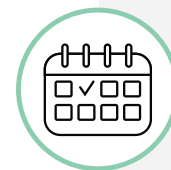
Visite <https://www.sanmateocourt.org/ogf/> para llenar sus formularios con la ayuda de un programa. U obtenga formularios individuales en: <http://www.courts.ca.gov/forms.htm?filter=CH>

1. Llene los formularios [CH-100](#), [CLETS-001](#), [CH-109](#) (#1 y #2), [CH-110](#) (#1, #2, y #3), y [CH-130](#) (#1, #2, y #3).
2. Entréguelos, con 2 copias del CH-100, en la oficina del Secretario.



El juez revisará su solicitud dentro de 24 horas.

1. Regrese a la oficina del Secretario a recoger sus papeles cuando se lo indique el secretario.
2. Su solicitud de orden de restricción temporal será otorgada o negada.



LA FECHA DE COMPARECENCIA ESTÁ PROGRAMADA

1. Haga que se realice la entrega legal personalmente a la persona restringida junto con una copia de los formularios CH-100, CH-109 y CH-110 (+ una copia en blanco de [CH-120](#)).*
2. Presente la prueba de entrega.

21–25 días

La persona restringida puede presentar una contestación a la solicitud de orden de restricción.

Mínimo 5 días antes de la fecha de comparecencia*



AUDIENCIA EN LA CORTE



Se EMITE la orden de restricción
(hasta por 5 años)



Se RECHAZA la orden de restricción



* En algunos casos, la entrega legal puede realizarse hasta 2 días antes de la audiencia en la corte. Lea sus papeles con cuidado.



Para obtener más información, visite:
<http://www.sanmateocourt.org/selfhelp>

THE SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA
COUNTY OF SAN MATEO